



INCREMENTO DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024 RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ AMICS DE SANT ANTONI ABAT DE MARTORELL

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“8. INCREMENTO PARA EL AÑO 2024 DE LA SUBVENCIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ AMICS DE SANT ANTONI ABAT. (EXP. 1989/2020).

- I. En fecha 26 de abril de 2024, la coordinadora del área de Cultura, con la conformidad del director del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, ha emitido el siguiente informe:

“INFORMO:

1. *Que en fecha 14 de enero de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Associació Amics de Sant Antoni Abat. Este convenio otorga una subvención para el proyecto de actividades anuales 2021-2024, a la entidad **ASSOCIACIÓ AMICS DE SANT ANTONI ABAT** por importe de **13.000,00 €**, en concepto de actividades anuales durante el año 2024.*
2. *Que en fecha 4 de abril de 2024 y con registro de entrada 2024-E-RE-560, y en fecha 26 de abril y con registro de entrada 2024-E-RE-714, la entidad ha presentado un escrito y un presupuesto de ingresos y gastos por las actividades anuales 2024, que engloban todas las actividades organizadas por la asociación, incluyendo la celebración de los tradicionales Tres Tombs, el Mercado Ganadero de la Feria de Primavera y la Fiesta del Mosto de la Fiesta del Roser. La entidad expresa que la organización de estos eventos actualmente ha sufrido un fuerte incremento del gasto previsto, que supone un aumento a 28.635,00 €, mientras que los ingresos presupuestados se quedan en 25.635,00 €.*

<u>Gastos</u>		<u>Ingresos</u>	
TRES TOMBS			
Publicidad.....	4.750,00€	Cuotas Socios.....	7.535,00€
Contrataciones.....	13.750,00€	Empresas.....	1.500,00€
Seguros.....	395,00€	Convenio PMSAPM.....	13.000,00€
Material fungible.....	900,00€	Venta de Servicios.....	500,00€
Alquiler material grúas transporte.....	1.000,00€	Contratos otras entidades.	3.100,00€
Pagos a entidades y Federación.....	3.000,00€		
Personal (veterinario).....	890,00€		
Obsequios.....	1.000,00€		
FERIA.....	1.200,00€		
ROSER.....	1.750,00€		
TOTAL.....	28.635,00€	TOTAL.....	25.635,00€



En este sentido, amparados por la cláusula 2ª del convenio, solicitan una ampliación de 3.000,00 € de la cantidad que perciben actualmente.

La cláusula segunda del convenio firmado dispone lo siguiente:

“El Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva a Amics de Sant Antoni Abat la cantidad de 13.000,00 € (trece mil euros) anuales en concepto de subvención destinada a la organización de las actividades mencionadas más arriba de los años 2021 a 2024. Este importe se podrá incrementar siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente a petición razonada de la Associació Amics de Sant Antoni Abat y que así sea valorada y aprobada por el Consejo Rector del Patronato”.

3. Que la entidad, en caso de aprobarse el incremento de la subvención, solicita el pago total de **3.000,00 €** para hacer frente a diferentes contrataciones.
4. Que en fecha 26 de enero de 2024 se procedió al pago a la entidad de **10.400,00 €**, de acuerdo con la cláusula 2ª del Convenio.

“Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:

A la firma de este convenio y, posteriormente, en el mismo mes de los años 2022 a 2024, la cantidad de 10.400,00 €.

Durante el mes de noviembre de los años 2021 a 2024, la cantidad de 2.600,00 €”.

5. Estimando la petición de la entidad como debidamente razonada y teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 2024 2000 33400 48600 SUBVENCIONES CULTURA, y que no tienen ninguna subvención pendiente de justificar, considero procedente el incremento de la subvención para el proyecto de actividades de 2024 a **16.000,00 €** y que se proceda al pago de la cantidad solicitada por importe de **3.000,00 €**.
- II. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención en la partida 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto.

Fundamentos de derecho

1. Cláusula segunda del convenio firmado, que dispone lo siguiente:

“El Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva a Amics de Sant Antoni Abat la cantidad de 13.000,00 € (trece mil euros) anuales en concepto de subvención destinada a la organización de las actividades mencionadas más arriba de los años 2021 a 2024. Este importe se podrá incrementar siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente a petición razonada de la Associació Amics de Sant Antoni Abat y que así sea valorada y aprobada por el Consejo Rector del Patronato”.



2. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la ampliación, para el ejercicio 2024, de la subvención establecida en el convenio con la Associació Amics de Sant Antoni Abat, con NIF G58456872, por un importe de 3.000 €, de acuerdo con el convenio firmado en fecha 14 de enero de 2021, pasando de 13.000 € a 16.000 €, según se expone en el punto I. de la parte expositiva de la propuesta.

Segundo. Establecer que la subvención regulada en el convenio, correspondiente al ejercicio 2024, irá a cargo de la partida presupuestaria 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto.

Tercero. Realizar los trámites oportunos para el pago de los 3.000 € que se especifican en el primer punto de la parte dispositiva.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Associació Amics de Sant Antoni Abat y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

